



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Objeto: movilidad de estudiantes a universidades europeas en el marco del Programa PAP-Erasmus: adjudicación de plazas vacantes.

Dirigida a: estudiantes de grado de la UGR.

Presentación de solicitudes: solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 15 hasta el 27 de marzo de 2011.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa de la Unión Europea PAP-Erasmus, a través de convenios bilaterales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los Centros de las instituciones participantes en el programa.

La Convocatoria ordinaria PAP – Erasmus de movilidad de estudiantes para el curso académico 2011/2012 fue publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el 22 de octubre de 2010, finalizándose el proceso selectivo y el período de aceptación de plazas con fecha 20 de febrero de 2011.

La presente convocatoria se publica para ofrecer a los estudiantes interesados las plazas de movilidad que resultaron vacantes en la Convocatoria ordinaria PAP – Erasmus 2011/2012.

El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas en la presente convocatoria, así como la realización de las movilidades siguen los mismos criterios y condiciones que la Convocatoria ordinaria, variando únicamente el plazo de presentación de solicitudes y resolución.

De acuerdo con todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Relaciones Internacionales resuelve publicar la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional de Estudiantes PAP – Erasmus para el curso 2011/2012, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

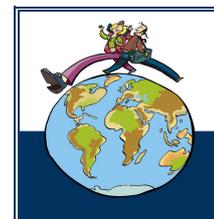
1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2011/2012, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre los Centros de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) – Erasmus.

La Acción Erasmus forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea en el ámbito de la educación, atendiendo a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Organismo Autónomo de Programa Educativos Europeos (<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus.html>).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa PAP Erasmus y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2009 (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/consejo-de-gobierno/reglamentodemovilidadinternacionaldeestudiantes>).



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

3. Financiación del Programa

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus proceden de fondos externos a la UGR, que hasta la fecha han sido:

- Comisión Europea (ayuda dependiente del OAPEE);
- Ministerio de Educación – ayuda complementaria;
- Junta de Andalucía – ayuda complementaria.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con ayudas procedentes de otros fondos externos o propios de la UGR se detalla en el Anexo “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:

1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el PAP o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

2.- Estar matriculado en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de grado*, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su estancia Erasmus. No se conceden plazas ni ayudas Erasmus a estudiantes que realicen primer curso en 2011/2012, ni a los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Granada.

Así, los estudiantes que se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Programas SICUE/SENECA, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.), no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a los estudiantes de titulaciones conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (LAE, Másteres Erasmus Mundus, etc.), que se registrará por las condiciones propias de movilidad establecidas en la titulación correspondiente.

3.- No tener aceptado ningún destino para el curso 2011/2012 en la Convocatoria ordinaria PAP/Erasmus o la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, publicadas el 22 de octubre de 2010. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia hasta el 22 de febrero de 2011.

Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2011/2012, de acuerdo con las condiciones en cuanto a Centro, ciclo, especialidad, curso y otras, señaladas en cada uno de los destinos.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de los estudiantes de la Universidad de Granada, durante el período comprendido desde el 15 hasta

* “Grado” hace referencia a Grado/Diplomatura/Licenciatura.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

el 27 de marzo de 2011.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo I “Solicitud y selección”.

6. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II “Tramitación posterior a la aceptación”.

7. Instrucción y resolución del procedimiento

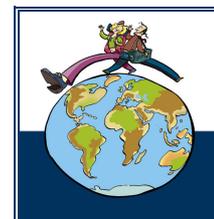
La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros en la negociación de los convenios, gestiones con los socios, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento establezca para los Centros.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y estarán disponibles en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Granada, a 15 de marzo de 2011.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

Estructura del Anexo

Con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes a aquellos estudiantes interesados tanto en la Convocatoria de Movilidad Internacional PAP – Erasmus como en el Programa Propio de Movilidad y hacer más claro y transparente el proceso selectivo, la información sobre las condiciones y plazos de selección se ha homogenizado. Este Anexo se estructura en los siguientes apartados, que quedan detallados a continuación:

1. **Procedimiento de solicitud**
2. **Criterios de selección**
 - Expediente académico
 - Competencia Lingüística
 - Estancias anteriores
 - Penalización por renunciaciones fuera de plazo
3. **Proceso de selección**
 - Listados provisionales y definitivos
 - Adjudicación de destinos: aceptación y renuncia
4. **Resumen del calendario de selección y adjudicación de plazas**

NOTA IMPORTANTE: Es posible presentar la solicitud en ambas convocatorias extraordinarias y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada, al que los interesados accederán utilizando el número de D.N.I. o PASAPORTE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 15 de marzo de 2011 y permanecerá abierto hasta las 23.59 (hora peninsular) del **día 27 de marzo de 2011**. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de las 14.00 horas del día 28 de marzo de 2011, aportando como documentación la fotocopia del DNI y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

1.2. Información sobre la solicitud

En la solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El solicitante debe tener en cuenta que queda vinculado por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de su nota de participación.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las ayudas. El estudiante es responsable de facilitar un número de **cuenta corriente** de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, el estudiante podrá efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. El estudiante debe imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Solo se admitirán las reclamaciones que vayan acompañadas de una copia de la solicitud.

Cuando, por problemas técnicos, el estudiante presente su solicitud en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquier solicitud que el mismo pudiera presentar vía telemática.

1.3. Presentación de documentación complementaria

La documentación necesaria para completar la solicitud se presentará en la Oficina de Relaciones Internacionales. Complejo Administrativo Triunfo, C/Cuesta del Hospicio s/n (frente al Hospital Real).

Durante el plazo de solicitudes se podrá presentar documentación relativa a la justificación documental de la competencia lingüística en lenguas distintas de las oficiales en el Estado Español prevista en el apartado 2.2.4. No se tendrá en cuenta en el proceso selectivo la justificación de la competencia lingüística presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de documentación complementaria durante el plazo de solicitud así como para la presentación de alegaciones contra la lista provisional será requisito necesario la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, de una copia impresa de la solicitud válidamente presentada.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la adjudicación de las plazas, se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

2.1. Expediente académico

2.1.1. Obtención de la nota media del expediente

Los expedientes académicos de los aspirantes se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la base de datos del Servicio de Informática, por lo que los estudiantes no deberán presentar documentación alguna en este sentido aunque sí deberán, por su propio interés, comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de los estudiantes el día 29 de marzo de 2011. Se recomienda a todos los estudiantes que vayan a solicitar la ayuda Erasmus para el curso 2011/2012 comprueben sus expedientes en los puntos web y subsanen los errores en las diferentes secretarías de sus Centros con anterioridad. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes en su primer año en la Universidad de Granada (se utilizará su nota de selectividad)*.
- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen una titulación diferente respecto 2009/2010 dentro de la Universidad de Granada.

* Los estudiantes que procedan de otras universidades deberán presentar el documento acreditativo de la calificación de acceso a la universidad (aquellos que ya lo presentaron para la convocatoria ordinaria, no tendrán que volver a hacerlo).



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

2.1.2. Consulta de la nota media

La nota media del expediente académico asignada para la participación en el Programa Erasmus podrá ser consultada por cada solicitante a través de su acceso identificado (programas de movilidad) a partir del día 30 de marzo de 2011.

2.1.3. Nota media para estudiantes de dobles titulaciones

La elección del Centro y titulación con la concurren los estudiantes de doble titulación al proceso selectivo determinará no sólo los destinos ofertados sino también la nota con la que participarán en el proceso selectivo.

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Objetivos de la valoración de la competencia lingüística.

La mejora de competencia lingüística en otras lenguas distintas de las oficiales en el Estado español es un objetivo incluido en el plan de internacionalización de la Universidad de Granada. Asimismo, es un elemento importante para la adaptación de los estudiantes al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. Por tanto, este Vicerrectorado ha resuelto incluirla entre los criterios de selección de las convocatorias de movilidad de estudiantes, tanto como incentivo a la movilidad misma como para potenciar la competencia en otras lenguas de nuestros estudiantes.

2.2.2. Competencia lingüística como requisito

Para algunos de los destinos de esta convocatoria, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por el destino. La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia. Generalmente, los requisitos de competencia lingüística de selección son un nivel más bajo que los requeridos por la universidad de destino para la admisión, con el objetivo de darle al estudiante la oportunidad de mejorar su competencia durante el tiempo que transcurre entre la solicitud e inicio de la estancia.

2.2.3. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, en función del nivel que demuestre el solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/informacioncompetencialinguistica>.

A los conocimientos debidamente acreditados, se les asignará la siguiente puntuación por niveles:

A2 – 0,25 puntos; B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 puntos; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que el estudiante demuestre un nivel igual o superior a B1. Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en la lengua de instrucción o aquella que el Centro de la UGR que ha establecido el convenio bilateral, haya decidido.

2.2.4. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas de los países participantes en el programa Erasmus se podrá justificar por el estudiante por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad publicada en el siguiente enlace: <http://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/informacioncompetencialinguistica>.

Los datos de los estudiantes que realizaron la prueba de acreditación del CLM o hayan aportado las correspondientes certificaciones durante convocatorias anteriores de Programas de Movilidad, serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

2.2.5. Puntuación global

La puntuación con la que el solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por la competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como criterio en cada uno de los destinos solicitados, en su caso.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del estudiante en el listado de admitidos.

2.3. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

Tendrán preferencia los estudiantes que no hayan participado en el Programa Erasmus anteriormente. En cualquier caso, los estudiantes no podrán repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En ningún caso se percibirá ayuda económica alguna cuando se obtenga plaza para una segunda movilidad de estudios dentro del programa Erasmus.

2.4. Penalización

De acuerdo con las condiciones de la Convocatoria Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus 2010/2011 y la Convocatoria de Programa Propio de Movilidad, los estudiantes que hayan realizado una renuncia con posterioridad al último plazo de aceptaciones establecido o no hayan realizado la estancia después de aceptar la plaza, quedarán penalizados para las futuras convocatorias de movilidad.

En aplicación de este criterio, aquellos estudiantes que renunciaron a la plaza de movilidad para el curso 2010/2011 con posterioridad al 1 de mayo de 2010 o no han presentado el certificado de llegada antes del plazo de solicitud de esta convocatoria, serán considerados en el listado de adjudicaciones después de todos los demás solicitantes.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Listados provisionales

Los listados **provisionales** de estudiantes PAP/Erasmus seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 31 de marzo de 2011 en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en la página web de la misma, <http://internacional.ugr.es>.

3.1.1. Posibles causas de exclusión

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad (SENECA, Erasmus Mundus, etc.).
- Detectado error en la solicitud.
- Tener aceptada una plaza de movilidad internacional en la convocatoria ordinaria PAP – Erasmus o Programa Propio de Movilidad.

Causas de exclusión específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

3.2. Alegaciones

Durante el plazo comprendido desde la publicación de listados provisionales hasta el **8 de abril 2011**, se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de los solicitantes reflejados en la lista provisional: nota de expediente, penalización por renuncia fuera de plazo, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, curso próximo, etc.

Las alegaciones se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el modelo normalizado acompañado del DNI del solicitante. El solicitante podrá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo los solicitantes podrán renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, en la Oficina de Relaciones Internacionales. El solicitante que presente renuncia durante el plazo de presentación de alegaciones se considerará decaído en su derecho a la participación en la presente convocatoria.

3.3. Listados definitivos

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la **RELACION DEFINITIVA** de estudiantes seleccionados y excluidos en la Convocatoria PAP/Erasmus, se publicará el día **14 de abril de 2011** tanto en los



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

tablon de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Complejo Administrativo Triunfo, C/Cuesta del Hospicio s/n), como en la página web de la ORI: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante el Rector.

4. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

4.1. Plazo de aceptación y renuncia

Una vez publicados los resultados definitivos, se abrirá el plazo de aceptación y renuncia a las plazas concedidas. Los estudiantes seleccionados deberán, hasta el 20 de abril de 2011, a través de su acceso identificado, marcar la opción de aceptar o renunciar a la plaza concedida, asegurarse de grabarla e imprimir el comprobante de haberlo hecho. **IMPORTANTE: Una vez efectuada la grabación de aceptación o renuncia, no podrá deshacerlo, la grabación se realiza sólo una vez.**

La no realización de la correspondiente aceptación de la plaza asignada al solicitante seleccionado durante el plazo de aceptación establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto quedará decaído en su derecho a la plaza asignada.

4.2. Aceptación y renuncia

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, así como en el Programa Propio durante el mismo curso. De igual manera, el estudiante que acepta su plaza en la convocatoria del Programa Propio, se considera decaído en su solicitud en la convocatoria Erasmus.

El estudiante que acepta su plaza es nominado como candidato e inicia el proceso de aceptación por parte de la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una RENUNCIA implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria extraordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Si la renuncia a la plaza se presenta después del 6 de mayo de 2011, así como en los casos cuando el estudiante no realiza la movilidad aceptada, el solicitante quedará penalizado en futuras convocatorias de movilidad.

4.3. Notas aclaratorias sobre el proceso de adjudicación

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

La realización de una estancia Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico. La aceptación de un destino en la convocatoria del programa Erasmus implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Propio. El solicitante perderá su derecho a cualquier plaza asignada y a cualquiera que le pudiese corresponder por lista de espera. La renuncia, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Propio.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

En la presente convocatoria se realizará una única adjudicación de plazas. Si quedaran plazas vacantes al finalizar el plazo de aceptación y renuncia al finalizar el plazo de aceptación y renuncia, se podrá presentar una solicitud individual para una plaza determinada, que deberá ser avalada por los Responsables de Relaciones Internacionales del correspondiente centro.

4.4. Permutas

Solo se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos estudiantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza en esta convocatoria.

Solo se aceptarán aquellas permutas que no perjudiquen intereses de terceros:

- Ambos solicitantes deberán haber solicitado las plazas para las que solicitan la permuta.
- Ambos solicitantes habrán de poseer mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezca en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Centro que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha sido nominado a la Universidad socia. Solo se aceptará una solicitud de permuta por interesado. No se autorizarán permutas de una plaza de convocatoria extraordinaria con la obtenida en la convocatoria ordinaria.

No se admitirán a trámite solicitudes de permuta con fecha posterior a 6 de mayo de 2011.

4.5. Comisión de selección

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará con el informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

5. Calendario de selección y adjudicación de plazas

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Calendario de la convocatoria	
Publicación de la convocatoria	15 de marzo de 2011
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 15 hasta el 27 de marzo de 2011
Volcado de notas de expediente	29 de marzo de 2011
Publicación de listados provisionales	31 de marzo de 2011
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 8 de abril de 2011
Publicación de listados definitivos	14 de abril de 2011
Plazo de aceptación y renuncia de la plaza	Hasta el 20 de abril de 2011



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

1. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Para la satisfactoria realización de la estancia, el estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

1.1. Trámites a realizar antes de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino.
- Presentar la documentación de contrato Erasmus en la Oficina de RRII, en el plazo que se establezca.
- Gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Centro antes de su partida.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el contrato Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

1.2. Trámites durante la estancia

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el contrato de subvención Erasmus, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, en los veinte días desde el inicio de la estancia, los estudiantes podrán solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

1.3. Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del **30 de septiembre de 2012**:
 - certificado final de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino;



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

- o informe de estudiante sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de la ayuda o pérdida de derecho al reconocimiento académico.

La información respecto a los trámites y las obligaciones mencionadas se detalla a continuación.

2. Aceptación por parte de la Universidad de destino

2.1. Nominación de candidatos

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de los estudiantes, los Responsables de Relaciones Internacionales de cada Centro nominarán a los seleccionados que hayan aceptado como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta.

Al efectuar la aceptación de la plaza, los estudiantes prestan su consentimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de los estudiantes.

2.2. Presentación de solicitud de admisión.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

2.3. Confirmación de aceptación.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a aquellos candidatos que no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de pertenencia del estudiante de la UGR sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del estudiante seleccionado.

3. Jornadas de Orientación.

Durante el mes de mayo se organizarán una serie de Jornadas para facilitar la estancia de los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus. El lugar de celebración y el calendario de estas jornadas se dará a conocer con antelación suficiente.

4. Recogida y entrega de documentación Erasmus.

4.1. Descarga de la documentación

El plazo de descarga de documentación obligatoria Erasmus permanecerá abierto durante los meses de mayo y junio.

La documentación requerida por el programa Erasmus se podrá descargar a través del acceso identificado del estudiante y la página web de la ORI (<http://internacional.ugr.es>). Esta documentación debe incluir necesariamente:

- Carta del estudiante Erasmus (descarga en web).



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

- Contrato de subvención firmado por el estudiante, por duplicado.
- Credencial Erasmus, por duplicado, en inglés y en español.
- Certificado de llegada a destino.
- Certificado de fin de estancia.
- Informe del estudiante. El informe se deberá imprimir o descargar y guardar para su posterior presentación a la vuelta del estudiante a la UGR (descarga en web)
- Otra documentación requerida por instituciones colaboradoras (ej. compromiso de aprovechamiento para la ayuda de la Junta de Andalucía)

4.2. Entrega de la documentación

Una vez impresa la documentación, con independencia del período en el que va a realizar la estancia, el estudiante deberá cumplimentar y entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes del 30 de septiembre de 2011 y, preferentemente, durante las Jornadas de Orientación, los siguientes documentos:

- Contrato de subvención firmado por el estudiante, por duplicado.
- Copia del seguro de asistencia en el viaje contratado para el período de estancia*.
- Credencial Erasmus, por duplicado.
- Compromiso de aprovechamiento para la ayuda de la Junta de Andalucía.

5. Matrícula

El estudiante deberá formalizar su matrícula para el curso 2011/2012 en la forma que establezca el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

6. Reconocimiento académico

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete a RECONOCER los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y el estudiante previo al inicio de sus estudios en la Universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y presente un documento oficial de calificaciones obtenidas (CERTIFICADO), expedido por la Universidad de destino. La no superación no implica la devolución de la ayuda; sin embargo, puede suponer la pérdida de un porcentaje de las ayudas complementarias establecidas por organismos diferentes del OAPEE.

El estudiante seleccionado tendrá que dirigirse al Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro, para informarse del procedimiento de reconocimiento académico que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2009 (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/consejo-de-gobierno/reglamentodemovilidadinternacionaldeestudiantes>).

* Los estudiantes que contraten el seguro de asistencia en el viaje con la(s) entidad(es) colaboradora(s) que se determinen por la UGR, no tendrán la obligación de aportar el correspondiente certificado, al facilitar los datos a la ORI dicha entidad.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

7. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente facilitada por el estudiante en su solicitud.

El primer pago de la ayuda, para las estancias del primer cuatrimestre o curso completo, se realizará antes del 31 de enero de 2012, siempre y cuando se haya recibido la financiación correspondiente al Programa en los plazos previstos, siendo requisito imprescindible haber recibido en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada del estudiante debidamente cumplimentado y remitido por fax. En el primer orden de pago se incluirán los estudiantes cuyos certificados se hayan recibido antes del 1 de diciembre de 2011.

El ingreso de la cuantía total de las ayudas complementarias podrá realizarse en varios pagos, dependiendo de las fechas de recepción por parte de la Universidad de las cuantías de las ayudas complementarias y del cumplimiento de las condiciones específicas establecidas por los organismos respectivos.

8. Calendario de tramitación posterior a la aceptación: fechas importantes

Los plazos de la tramitación posterior a la aceptación de plaza se detallan en el siguiente calendario.

Calendario de trámites	
Nominación de estudiantes seleccionados por los centros	Desde la aceptación por parte del estudiante seleccionado
Solicitudes individuales de admisión	Las que determine la Universidad de destino
Descarga y entrega de documentación Erasmus (preferentemente durante las Jornadas de Orientación)	Antes del 30 de septiembre de 2011
Envío por fax del certificado de llegada a destino	En el plazo de 10 días desde el inicio de la estancia
Primer pago de las ayudas	Antes del 31 de enero de 2012 (con los certificados de llegada recibidos antes del 1 de diciembre de 2011)
Entrega certificado fin de estancia e informe	Fecha límite 30 de septiembre de 2012*

*** La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.**



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”

1. Ayuda Erasmus procedente de la Comisión Europea

El importe de la ayuda Erasmus procedente de la Comisión Europea depende del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, que hace una estimación anual del número de plazas a financiar en virtud de la aprobación del CONTRATO INSTITUCIONAL por parte de las instancias oportunas (Unión Europea, Consejo de Universidades-Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos y Universidades asociadas) y confirma el importe de las ayudas a final del curso 2010/2011.

DICHAS AYUDAS NO PRETENDEN CUBRIR TODOS LOS GASTOS DEL ESTUDIANTE DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO sino los gastos adicionales ocasionados por la participación de los estudiantes en el programa ERASMUS, incluido el seguro obligatorio de asistencia en el viaje.

2. Ayudas complementarias

Todos los estudiantes que perciban una ayuda Erasmus podrán disponer, además, de ayudas complementarias de otros organismos, de acuerdo con las normas y cuantías que establezcan éstos para el curso 2011/2012.

2.1. Ayuda del Ministerio de Educación

La cuantía de estas ayudas se determinará según los presupuestos del Ministerio para el año 2011. Las ayudas se efectuarán de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Granada para la gestión de la aportación complementaria para el desarrollo del Programa Erasmus.

2.2. Ayuda de la Junta de Andalucía

Las ayudas complementarias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que comenzaron a aplicarse durante el curso académico 2008/2009, se regulan por el Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las aportaciones complementarias a las Universidades para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en Universidades de Andalucía, en el marco del programa “Erasmus” (BOJA num. 118, del 16 de junio de 2008).

3. Compatibilidad de ayudas

3.1. Compatibilidad de ayudas en el marco de Programas Erasmus

El programa permite la recepción de ayudas por movilidad Erasmus de hasta un total de 24 meses con las siguientes condiciones. El estudiante únicamente podrá realizar:

- Una estancia Erasmus con fines de estudio, independientemente de su duración (duración máxima de 12 meses).
- Una estancia Erasmus Prácticas (duración máxima de 12 meses).

Dado lo anterior, en ningún caso se percibirá ayuda Erasmus durante una segunda estancia de movilidad Erasmus con fines de estudio. Asimismo, los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus, tendrán menor prioridad en la asignación de plazas, tal como se especifica en el apartado 5.3.4. de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

La recepción de ayudas Erasmus con fines de estudio es incompatible con las ayudas Erasmus de prácticas en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

3.2. Compatibilidad con las Becas de Estado

La concesión de una ayuda Erasmus no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca del Estado obtenida en su caso por el estudiante. Los estudiantes que hayan sido becarios del Ministerio de Educación durante el curso 2010/2011 y que disfruten de una ayuda para movilidad Erasmus durante el curso 2011/2012 recibirán un complemento a su ayuda Erasmus durante su estancia. La cuantía de este complemento se determinará una vez sea conocido el presupuesto concedido al efecto por el Ministerio de Educación.

3.3. Otras ayudas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

La percepción de ayudas Erasmus es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Aquellos estudiantes que reciban ayudas de este Vicerrectorado deberán renunciar por escrito a la percepción de la misma durante el periodo de estancia.

3.4. Ayudas en la Convocatoria del Programa Propio

Los estudiantes podrán solicitar plazas para el curso 2011/2012 simultáneamente en esta Convocatoria del Programa Erasmus y en la Convocatoria del Programa Propio de Movilidad de la UGR. Sin embargo, una vez publicadas las listas de adjudicaciones, la aceptación de un destino en cualquiera de las convocatorias supondrá la renuncia al resto de los destinos solicitados en ambas convocatorias.

4. Ayuda Erasmus y matrícula

La concesión de una ayuda Erasmus no supone la exención de precios públicos por servicios académicos en la universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la UGR y abonar los precios públicos que correspondan.

Una vez realizada la matrícula en la UGR, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia Erasmus.

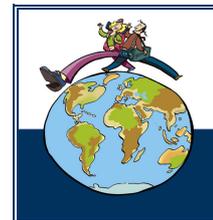
Haber obtenido una plaza para realizar estudios distintos de los que curse el estudiante en el momento de la solicitud NO IMPLICA la admisión para realizar dichos estudios. En estos casos la admisión deberá solicitarse en tiempo y forma (información: Servicio de Alumnos). En el caso de obtener una ayuda PAP/Erasmus y posteriormente no ser admitido en los estudios correspondientes, el estudiante deberá renunciar por escrito a la ayuda.

5. Otras ayudas asociadas al programa Erasmus

5.1. Cursos intensivos de idiomas Erasmus (EILC)

Los Cursos intensivos de idiomas Erasmus (EILC) son cursos especializados en los idiomas menos hablados o enseñados de los países participantes en el programa Erasmus. Los EILC ofrecen a los estudiantes Erasmus la oportunidad de estudiar estos idiomas durante aproximadamente un mes, en el país de acogida, con objeto de prepararse para el periodo de movilidad Erasmus.

Podrán participar los estudiantes seleccionados en el programa de movilidad Erasmus.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Las ayudas complementarias de movilidad para los estudiantes Erasmus que participan en cursos EILC son concedidas y abonadas por las respectivas instituciones de educación superior de origen, con los fondos que la Agencia Nacional les transfiere para esta acción. Los EILC tendrán una duración comprendida entre 4 y 8 semanas, con un mínimo de 60 horas de contacto. La ayuda supone una contribución a los gastos de viaje y de manutención de los estudiantes participantes en el curso.

El proceso de selección lo realizan las instituciones de origen del estudiante y la institución organizadora del curso. Las Agencias Nacionales de los países de origen apoyan a las instituciones en la difusión de la oferta de cursos.

La convocatoria para solicitar cursos EILC se anunciará a través de la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

5.2. Ayudas adicionales de movilidad Erasmus para estudiantes, profesores y demás personal con necesidades especiales

Por parte del OAPEE se ofrecen ayudas complementarias para estudiantes que tienen necesidades especiales, en referencia a aquellos participantes potenciales cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional. Dichas ayudas se gestionan directamente por la Agencia Nacional a través de una convocatoria anual (la información complementaria puede consultarse en: <http://www.oapee.es/oapee/inicio.html> >> Erasmus). Los solicitantes de dicha ayuda procedentes de la UGR podrán solicitar la asistencia en la realización de solicitud de la ayuda a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y del Gabinete Psicopedagógico de la UGR.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE – ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ANEXO IV “PLAZAS OFERTADAS”

En el Anexo IV de esta convocatoria se relacionan todas las plazas de intercambio que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintisiete países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y Suiza, y que hayan quedado vacantes en la convocatoria ordinaria PAP – Erasmus, publicada el 22 de octubre de 2010.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, del perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y de los requisitos de obligado cumplimiento.

En la solicitud telemática, al estudiante se le listarán únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos en cuanto a la titulación, así como curso actual y curso próximo. A efectos informativos, en este Anexo se relacionan todos los destinos organizados por Centro y Área de Estudios.

La descripción de las plazas, incluyendo la información sobre el período de estancia se publica de acuerdo con la convocatoria ordinaria. SIN EMBARGO, el estudiante deberá tener en cuenta que la duración de cada estancia podrá verse reducida por el calendario académico de la universidad de destino en función de las fechas de aceptación de ésta.